

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 522 /2018.

ARICA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución exenta N° 2530, de fecha 29 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al artículo 2, letra n) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los complejos fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación con los servicios nacionales respectivos.

2.- Que, mediante la resolución exenta N° 2.530, de 29 de noviembre de 2012, el Intendente Regional de Arica y Parinacota delegó en el Gobernador Provincial de Arica la facultad de administrar el Complejo Fronterizo Chacalluta. En razón de ello, se deben satisfacer los diversos requerimientos que aquella administración supone.

3.- Que, parte esencial de las labores institucionales del servicio están referidas a la mantención de la infraestructura, así como también de los equipos e implementos que forman parte de las dependencias del Complejo Fronterizo Chacalluta, adoptando las medidas que correspondan para mantenerlos en óptimas condiciones de uso.

4.- Que, el aludido recinto cuenta con un Generador principal y dos grupos auxiliares de apoyo que requieren del abastecimiento de Petróleo.

5.- Que, en este contexto, se necesita contar con una cantidad suficiente de Petróleo a fin de prevenir situaciones complejas como lo caso de corte eléctrico u otro similar.

6.- Que los artículos 8 letra H) de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

7.- Que dando cumplimiento a lo dispuesto en la letra h) del artículo 8° de la Ley de Compras, se solicitaron tres cotizaciones, eligiéndose la cotización de proveedor ANGELA BALTOLÚ GIAGONI 6.506.691-2, toda vez que es la más económica.

8.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1° - **AUTORÍCESE**, la procedencia de un trato directo con el proveedor ANGELA BALTOLÚ GIAGONI., Rut: 6.506.691-2, para la compra de 729.5 litros de Petróleo y su respectivo traslado al Complejo Fronterizo Chacalluta, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la ley 19.880 y 10 N° 8 del Decreto 250, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886.

2° - El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$480.011.- (cuatrocientos ochenta mil once pesos), IVA incluido.

3° - Impútese el gasto al presupuesto asignado al Complejo Fronterizo Chacalluta, administrado por la Gobernación Provincial de Arica, año 2018.

4°.- Genérese una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

5° - Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JKC/LMR

Distribución:

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. C. F. Chacalluta.
4. Oficina Partes GPA.

COTIZACION N°10

B
BENJAMIN QUIROGA

Para: Luis Martínez Rojas

Fecha: 17 de octubre de 2018

Contacto: lmartinezr@interior.gov.cl

Par el servicio de:	Litros	Precio x Libro	SUB TOTAL
Venta de Petroleo	857.14	\$ 660	\$ 565.714
Total			\$ 565.714



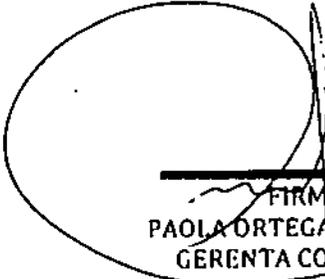
RMA
ADMINISTRADOR UNICO
BENJAMIN QUIROGA CASTILLO
8.445.125-8

Para: Luis Martínez Rojas

Fecha: 11 de octubre de 2018

Contacto: lmartinezr@interior.gov.cl

Por la venta de:	LITROS	P. x litro	SUB TOTAL
Petroleo Diesel	725.08	\$ 662	\$ 480.000
		TOTAL	\$ 480.000


FIRMA
PAOLA ORTEGA GONZALEZ
GERENTA COMERCIAL
11.746.394-K

Angela Baltolu Giagoni
6.506.691-2
Venta de Combustible Diesel

Diego Portales 2020, Arica
Fono : 582 222242
finanzas@baltolu.cl

COTIZACIÓN

N° 157
Fecha: 10/10/2018

SEÑORES:

Nombre: GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA R.U.T.: 60.511.011-8
En atención a: LUIS MARTINEZ
Dirección: San Marcos N° 157
Ciudad: Arica
Teléfono: 252858
Vendedor: GIOVANNI MADARIAC
Glosa: Cotización válida hasta el 10 de octubre del 2018

Cantidad	U. Med.	Descripción	P.Unit	Valor Total
729.5	LT	Petroleo Diesel	\$ 498	362,992

Sub Total	362,992
Descuento	0
SubTotal	\$ 362,992
Iva	68,968
Imp. Esp. Diesel	48,051
Imp. Esp. Diesel Variable	
Total	480,011